

# Precios de referencia

viernes, 05 de enero de 2007

La nueva [Orden SCO/3997/2007](#), de 28 de diciembre, publicada en el BOE el pasado 30 de diciembre actualiza los conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia y regula determinados aspectos para la aplicación de lo dispuesto por la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Los aspectos más importantes contemplados por esta nueva Orden son los siguientes:

## 1. Determinación de nuevos conjuntos y precios de referencia.

Contempla la creación de 136 conjuntos de medicamentos, frente a los 94 conjuntos existentes en el sistema de precios de referencia anterior. Afecta a un total de 4221 presentaciones de medicamentos.

Los Conjuntos nacionales a partir de ahora son los que se determinan en el [Anexo 1](#).

El [Anexo 2](#) recoge las dosis diarias definidas (DDD) que se emplean de base para la determinación de los precios de referencia.

## 2. Presentaciones excluidas temporalmente de la aplicación del sistema de precios de referencia.

En el [Anexo 3](#) se incluyen las presentaciones de medicamentos calificadas como innovaciones galénicas, que según establece la normativa, quedarán excluidas de los precios de referencia por un período máximo de 5 años.

## 3. Información al paciente

Conforme establece el artículo 15.4 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, el farmacéutico, al dispensar el medicamento, hará entrega al beneficiario del recibo correspondiente (ticket) en el que se hará constar además del nombre del medicamento y de su precio de venta al público, la aportación del paciente.

## 4. Bajada de precios de medicamentos

A partir del 1 de marzo de 2007, las presentaciones de medicamentos a que se refieren los apartados 6 y 7 del artículo 93 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, verán reducido su precio en un 20%.

Los medicamentos afectados por esta bajada están reflejados en el [Anexo 4](#).

## 5. Devolución de existencias

Las existencias de las presentaciones de medicamentos, con precio anterior a las reducciones establecidas, que obren en poder de almacenes y oficinas de farmacia podrán seguir comercializándose a dicho precio hasta el 28 de febrero de 2007.

Los almacenes de distribución y las oficinas de farmacia podrán devolver a los laboratorios farmacéuticos, a partir del 1 de marzo de 2007 las existencias de las presentaciones con precio en el embalaje anterior a las reducciones establecidas.

## 6. Determinación de los precios menores de medicamentos a efectos de dispensación y sustitución por el farmacéutico.

Los precios menores correspondientes a distintas presentaciones de medicamentos se relacionan en el [Anexo 5](#), que será adaptado y actualizado semestralmente mediante resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

## 7. Precios afectados por una reducción de más de un 30% en el sistema de precios de referencia

Los laboratorios farmacéuticos que decidan asumir la reducción resultante de la aplicación del sistema de precios de referencia a los precios industriales de sus productos en mínimos de un 30% al año, deberán ejercitar dicha opción en el plazo indicado en el Real Decreto 1338/2006 de 21 de noviembre. La cantidad comunicada será efectiva a partir del 1 de marzo de 2007. La relación de medicamentos afectados por este aspecto figura en el [Anexo 6](#).

## Listados de ayuda generados por el Consejo General de Farmacéuticos:

- **Listado General** de medicamentos dispensables en las oficinas de farmacia (todos). Incluye tanto los afectados por precios de referencia según la nueva Orden, como los que no están afectados por los mismos. Se marcan en rojo aquellos que están afectados por precios de referencia.
- **Listado ordenado por porcentaje de reducción de precio**. En este listado se muestran los medicamentos afectados por precios de referencia, ordenados por porcentaje de reducción del PVP respecto del Precio de referencia asignado. En la columna Observaciones se aclara si se trata de un genérico o un medicamento de marca, en cuyo caso se especifica si existen presentaciones iguales de medicamentos genéricos. Se indican también las presentaciones incluidas en el Anexo 6 que pueden optar por asumir esa reducción de precios.

En breve publicaremos en Web una herramienta para el análisis del impacto de la bajada del precio de medicamentos con el objeto de servir de ayuda al control de los artículos del almacén afectados.

En el momento que dispongamos de listas definitivas, se publicará en Web la utilidad que permita actualizar los nuevos Conjuntos y precios de referencia y se procederá al envío a todos los usuarios.